



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 248 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 20 NOV 2013

VISTOS:

El Informe N° 079-2013-INVERMET/SGP/JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 066-2013-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras ambos del 12 de noviembre de 2013 y el Memorandum N° 006-2013-OPP/APP-ENCARGO de 17 de mayo de 2013 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 045-2013-INVERMET/OBRA-ENCARGO para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, por la suma ascendente a S/. 688,769.68 (Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Nueve y 68/100 Nuevos Soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 22 de agosto de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 044-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO 1ra. Convocatoria, para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor del Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza;

Que, mediante Resolución N° 209-2013-INVERMET-SGP de 16 de octubre de 2013, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario del Contrato N° 021-2013-INVERMET-OBRA, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor de Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, siendo la nueva fecha de culminación del citado proyecto el 07 de diciembre de 2013;

Que, mediante Carta N° 25-2013-YFE-SUP, de fecha 23 de octubre de 2013, el Supervisor Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, solicita la aprobación de la Prestación Adicional por la suma de S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) y la Ampliación de Plazo por diecisiete (17) días calendario, en consideración a lo resuelto mediante Resolución N° 209-2013-INVERMET-SGP de 16 de octubre de 2013, conforme ha sido detallado;

Que, mediante el Informe N° 066-2013-SGP-JUCO-EDCD/INVERMET, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras por el cual recomienda la aprobación de: i) Prestación Adicional N° 01 por S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) Incluido IGV, con una incidencia de 11.11% en relación al monto del contrato original ii) Ampliación de Plazo N° 01 por diecisiete (17) días calendario para la supervisión





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

de la obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando la vinculación al Contrato de Obra N° 021-2013-INVERMET-OBRA;

Que, el artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF dispone que cuando en los casos distintos a los de adicionales de obras, se produzcan variaciones en el plazo de la obra o variaciones en el ritmo de trabajo de la obra, autorizadas por la Entidad, y siempre que impliquen mayores prestaciones en la supervisión, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, bajo las mismas condiciones del contrato original y hasta por un máximo del quince por ciento (15%) del monto contratado de la supervisión, considerando para el cálculo todas las prestaciones adicionales previamente aprobadas;

Que, el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en relación a los efectos de la modificación del plazo contractual y en virtud de la ampliación otorgada en el contrato principal, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal;

Que, mediante el Memorandum N° 006-2013-OPP/APP-ENCARGO de 17 de mayo de 2013, la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha otorgado Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 55,000.00 (Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) como Gasto por la Contratación de Servicios y, siendo que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente; resulta necesario emitir el dispositivo que autorice la Prestación Adicional N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 solicitados;

Con el visado de la Coordinación de Obras, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima – Lima", con Código SNIP N° 214028, hasta por la suma ascendente a S/. S/. 5,500.00 (Cinco Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV con un porcentaje de incidencia igual a 11.11% del monto original del Contrato a favor del Sr. Johnny Elías Fernández Espinoza, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 hasta por diecisiete (17) días calendario del Contrato de Supervisión N° 017-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN para la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Parque Luis Espejo Tamayo y Accesos en la Urbanización Mateo Salado en el Distrito Lima, Provincia de Lima



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

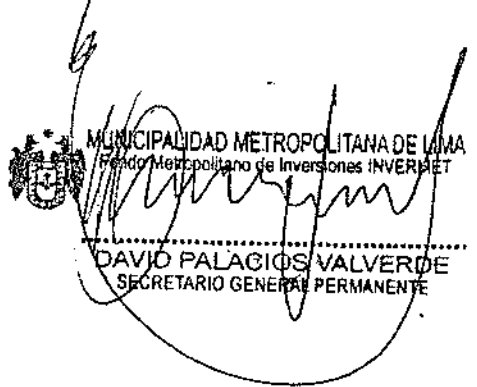
– Lima", con Código SNIP N° 214028, a favor del Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución al Supervisor de Obra Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, a la Contratista Amparo Gabriela Villegas Kanashiro, a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 5°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

